



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00370-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JENNY MELISA URBANO MARIN, en representación de las menores SARAH NICOLLE, NICOLLE SOFIA y NICOLLE MELISA GRISALES URBANO contra el señor LUIS ALFREDO GRISALES BAUTISTA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez, oficio proveniente del Banco Pichincha. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO SUSTANCIACION No. 60

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-2022-00370-00

Mediante oficio dirigido al Despacho por la entidad bancaria PICHINCHA, esta informa que atendiendo nuestra comunicación al revisar los sistemas del Banco, se encontró que el señor LUIS ALFREDO GRISALES BAUTISTA no registra ninguna operación con esa entidad, por tanto no hay lugar a la ejecución de la medida de embargo.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Agregar para que obre y conste el oficio proveniente del Banco Pichincha

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8466fb4503d891e340a6c31eb18c19c706036e502cbf8e1812028cd71b5df51**

Documento generado en 14/10/2022 09:16:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**